

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA  
**NATURALEZA ARAGONESA**  
40 ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN NATURALISTA DE ARAGÓN (ANSAR)



Organiza:



Asociación Naturalista  
de Aragón (ANSAR)

Participa en:  
<https://fotogenius.es/>

Fecha límite entrega fotografías 8/07/2019

Colabora:



**Fecha vencimiento:** 8/07/2019

**Premio Máximo:** 300 EUR + Diploma.

**Presentación:** On-line.

**Participantes:** Mayores de 18 residentes en España.

**País organizador:** España.

**Temática:** Naturaleza aragonesa (Varias secciones).

**Secciones:** Fauna, flora, paisaje, impacto ambiental.

#### **BASES DEL CONCURSO**

La Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR), dentro de las actividades de celebración del 40 aniversario de su fundación, tiene el placer de convocar el **Concurso de fotografía "Naturaleza Aragonesa"**.

#### ***PARTICIPANTES***

Podrán tomar parte en este concurso todos los fotógrafos, aficionados o profesionales, **residentes en España y mayores de 18 años** que lo deseen.

Quedan excluidos los miembros del jurado y de la organización, así como sus familiares en primer y segundo grado.

La cuota de inscripción será de **5 €** por participante, independientemente de las secciones en las que se participe. El pago solo se podrá realizar mediante PAY-PAL a la cuenta [paypal@rsfz.es](mailto:paypal@rsfz.es)

#### ***TEMÁTICA***

El concurso estará dividido en cuatro secciones:

1. **fauna.**
2. **flora** (incluidos hongos y líquenes).
3. **paisaje.**
4. **impacto ambiental.** (negativos, positivos)

Las imágenes deberán recoger aspectos relacionados con la naturaleza en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En las secciones de paisaje e impacto ambiental, deberán ser imágenes tomadas dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para las secciones de fauna y flora, las especies presentadas deben poder encontrarse dentro de dicha Comunidad Autónoma, aunque las imágenes hayan sido tomadas en otro lugar.

## **OBRAS**

Deberán cumplir las normas de procesado que se marcan en estas bases.

Independientemente del soporte utilizado para su realización, las obras se presentarán a concurso únicamente como archivos digitales, recomendando el espacio de color en sRGB, en formato **JPEG**.

Las imágenes a presentar deberán tener un tamaño de **2400** píxeles de lado mayor, y un peso máximo de **2 MB**, sin añadidos de marcos, bordes, firmas, marcas de agua o pies de foto.

Cada autor podrá presentar un máximo de dos fotografías por sección. No hay limitación de fecha de captura de las mismas. Las fotografías a presentar no necesariamente tienen que ser inéditas, pero se recomienda que no hayan sido premiadas con anterioridad en ningún otro concurso nacional o internacional.

## **ENVÍO DE OBRAS**

Se realizará exclusivamente y previo registro a través de la página web <https://rsfz.fotogenius.es>.

Para el nombre del archivo a subir a esta plataforma digital se podrá utilizar cualquier nomenclatura con caracteres alfanuméricos. El título que cada participante asigne a la fotografía será el que la identifique públicamente.

Los metadatos EXIF de la cámara deberán mantenerse intactos en el archivo de cada fotografía que se presente a concurso.

Así mismo el archivo nativo de la cámara (RAW o JPG original) deberá conservarse ya que puede ser requerido por la organización o el jurado para ser cotejado con el archivo enviado para participar. A estos efectos también serán admitidos los ficheros DNG siempre que hayan sido los utilizados por la cámara para registrar en origen la imagen.

## **FECHA DE ADMISIÓN**

La fecha límite de recepción de obras a concurso será el **8 de julio de 2019** a las 24:00 h.

## **JURADO**

Será designado por la Junta de Ansar.

Estará compuesto por tres miembros, uno designado por la Asociación Naturalista de Aragón (Ansar), otro miembro de la Asociación Aragonesa de Fotógrafos de Naturaleza (Asafona) y un tercero perteneciente a la Real Sociedad Fotográfica de Zaragoza (RSFZ).

Su fallo será inapelable y si hubiere lugar, decidirá sobre cualquier incidencia que pudiera presentarse a lo largo del concurso.

El jurado evaluará las obras presentadas a concurso siempre de forma individual y anónima.

## **FALLO**

El fallo del Jurado se hará público el día 29 de julio de 2019, dándose a conocer a través de la página web de nuestra asociación, sin perjuicio de su comunicación inmediata y directa a los participantes que resulten galardonados.

## **PREMIOS.**

- El premio al ganador de cada sección del concurso está dotado con la cantidad de **300€ (\*) + diploma**.
- Habrá dos accésits por cada una de las secciones con un premio dotado de **100€ (\*) + diploma**.
- Asimismo, se otorgarán cuatro diplomas por cada una de las cuatro secciones.

(\*) Los premios económicos estarán sujetos a las retenciones fiscales que correspondan.

## **ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de premios se realizará en un día designado por la Junta de Ansar, que será comunicado con suficiente antelación a los interesados.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria o Paypal, a la cuenta que los fotógrafos galardonados indiquen tras haberseles comunicado el fallo del concurso.

## **NORMAS DE PROCESADO.**

- En el procesado de las fotografías se admitirán los ajustes propios del revelado digital tales como: balance de blancos, exposición, contraste, saturación, enfoque, eliminación del viñeteado, conversión a escala de grises (B&N o monocromo), no aceptándose virados parciales, está permitida la limpieza de partículas y manchas del sensor.
- Se admitirá también las fotografías creadas mediante multi-exposición en cámara (generando un solo RAW o JPG nativo) o las fotografías creadas por apilamiento de múltiples fotogramas, siempre que todos ellos hayan sido tomados en el mismo lugar y al mismo tiempo de forma consecutiva (panorámicas).
- No se admitirán alteraciones ni manipulaciones de la imagen o parte/s de la imagen, que impliquen que la fotografía pase a reflejar una realidad distinta a la fotografiada.
- En la edición de las fotografías no deberán usarse manipulaciones ni retoques digitales distintos a los permitidos, ya que en otro caso la fotografía será rechazada.
- A los autores de las fotografías que alcancen la fase final de las deliberaciones del jurado se les podrán solicitar, si resultare necesario, las aclaraciones sobre la imagen que aquel considere pertinentes. El jurado podrá rechazar las fotografías que no se ajusten a las presentes bases.
- Asimismo, y en caso necesario, se les solicitarán a los finalistas los archivos originales de la cámara (en formato RAW, DNG o JPG nativo) para cualquier comprobación que el jurado considere necesaria. La no presentación de los mismos podrá suponer la descalificación de la fotografía presentada a concurso.

## **CODIGO ETICO y FOTOGRAFÍAS EXPRESAMENTE NO ADMITIDAS A CONCURSO**

- El concurso fotográfico estará centrado en la naturaleza como valor primordial y como tal debe ser cuidada y respetada, por lo que en líneas generales deberá seguirse el código ético de AEFONA (Asociación Española de Fotógrafos de Naturaleza) para la realización de las fotografías presentadas a concurso.
- Expresamente no se admitirán fotografías de nidos, ni de animales en cautividad. Tampoco se admitirán fotografías de mascotas ni de plantas domésticas. Las imágenes que muestren y/o impliquen en su realización cualquier tipo de maltrato animal o del entorno natural en cualquiera de sus manifestaciones, quedan también expresamente excluidas.
- Toda fotografía que no se ajuste a las normas de presentación o la temática del concurso será rechazada por la organización.

## **UTILIZACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS. DERECHOS DE AUTOR Y OTRAS CONSIDERACIONES**

- De las fotografías que obtengan premio, la organización se reserva el derecho a realizar las copias que precise para su reproducción en las exposiciones, proyecciones o publicaciones relacionadas con las actividades de la asociación, sin limitación de medios, tiempo o espacio geográfico, e indicándose siempre el nombre del autor.
- Sin perjuicio de todo ello, los autores de las fotografías continuarán siendo los titulares de los derechos de explotación de las mismas para cualquier uso futuro.
- Ansar, como organizadora, rechazará cualquier tipo de solicitud que pudiera ser realizada con intereses comerciales por terceras partes, de las imágenes presentadas a concurso.
- Si se tuviese conocimiento de la existencia de una pretensión de compra de una imagen o de sus derechos, la organización pondrá directamente en contacto al posible interesado con el autor de la fotografía, a fin de que este disponga lo que estime procedente.
- Los participantes deberán ser los únicos titulares de los derechos de autor y demás propiedad intelectual de las fotografías presentadas a concurso y se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros sobre las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen, exonerando de cualquier responsabilidad a la organización. Los archivos digitales de las fotografías no seleccionadas serán destruidos tras un tiempo prudencial, nunca superior a seis meses, desde la fecha de finalización del concurso.
- Los datos personales facilitados por los concursantes serán tratados de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo los mismos ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación ante Ansar.
- El hecho de presentarse a este concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.
- La organización con su mejor criterio y de forma inapelable podrá resolver cualquier caso no previsto en las mismas.

## **EXPOSICIÓN Y CATÁLOGO**

Con las obras premiadas se realizará una exposición en 2019, en fecha y lugar que será comunicada con antelación.

A tal efecto los autores autorizan a ANSAR la reproducción de los archivos en papel fotográfico.

Con las obras seleccionadas se editará un catálogo que podrá visualizarse en la página web de ANSAR y que se enviará por e-mail en formato digital (PDF) a los participantes que lo soliciten en la siguiente dirección: [info@ansararagon.com](mailto:info@ansararagon.com)

## **DEFINICIONES**

### **- FOTOGRAFÍA EN BLANCO Y NEGRO (MONOCROMO)**

Una obra en blanco y negro, yendo del gris claro (blanco) al gris muy oscuro (negro), es una obra monocroma con diferentes matices de grises. Una obra en blanco y negro virada íntegramente a un solo color se considerará una obra monocroma, pudiendo figurar en la categoría "Blanco y negro"; dicha obra podrá ser reproducida en blanco y negro en el catálogo del concurso.

### **- FLORA**

Dentro de la sección de flora, se admitirán fotografías de especies de líquenes y de hongos, aunque estos dos últimos grupos pertenezcan, biológicamente hablando, a reinos diferentes.

### **- IMPACTO AMBIENTAL**

En esta sección deberán aparecer imágenes en las que se ponga de manifiesto situaciones, actuaciones o comportamientos que impliquen cualquier tipo de agresión contra el medio ambiente o la biodiversidad.

De igual forma podrán aportarse imágenes de situaciones, actuaciones o comportamientos que impliquen buenas prácticas y que favorezcan el medio ambiente y la biodiversidad.

Todas las imágenes de esta sección corresponderán al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **Código ético de Aefona**

*El respeto por la naturaleza debe prevalecer sobre cualquier actividad desarrollada en el entorno natural. El presente código ético es la declaración de principios básicos para la práctica de nuestra actividad que establece AEFONA con el fin de instar a todos sus socios y seguidores a que lo asuman como un compromiso personal.*

*Como miembros de la Asociación Española de Fotógrafos de Naturaleza, debemos mantener los más altos estándares éticos en diversos ámbitos de actuación, con el ánimo de ser un ejemplo de integridad y comportamiento, especialmente para las nuevas generaciones de fotógrafos.*

**1.** *El fotógrafo de la naturaleza debe reflejar fielmente las situaciones naturales y evitar sufrimientos, perturbaciones o interferencias en el comportamiento de los seres vivos, teniendo como principal lema que la seguridad del sujeto debe primar sobre la obtención de una imagen. En el caso de fotografiar especies animales en cautividad, privadas temporalmente de libertad, manejadas o cultivadas (si se trata de plantas), debe especificarlo.*

**2.** El conocimiento amortigua los impactos. El fotógrafo de naturaleza no solo debe aprender las técnicas necesarias, sino que debería esforzarse por documentarse y conocer el comportamiento, biología y requerimientos de la especie. Buscar el apoyo de personas experimentadas y perfeccionarse en este conocimiento debería ser vocación de todo fotógrafo de la naturaleza.

**3.** Debemos dar ejemplo con nuestras actitudes. El fotógrafo debe obtener los permisos pertinentes, especialmente en el caso de especies protegidas, y conocer la normativa de los espacios naturales, especialmente en las áreas protegidas donde se desarrolle nuestra actividad. Asimismo, resulta recomendable colaborar con la guardería local.

**4.** El respeto y la conservación de la integridad del paisaje y sus valores patrimoniales (patrimonio arqueológico, formaciones geológicas, elementos minerales, etc.) debe prevalecer sobre la práctica de la fotografía. Se evitará cualquier alteración o manipulación irreversible. No debemos dejar ningún tipo de residuo en la naturaleza. Las plantas también son seres vivos que merecen toda nuestra consideración. Siempre es mejor apartar o sujetar ramas que cortarlas o arrancarlas, aunque se trate de especies comunes. La vida es tan valiosa en especies escasas como en especies comunes. La ocultación de escondites y observatorios debe hacerse con ramas secas, balas de paja, materiales inorgánicos...

**5.** Una perturbación específica que hay que evitar es la excesiva proximidad al sujeto, que produce en el animal estrés, intimidación, modificaciones de su actividad y, sobre todo, habituación a la presencia humana. El uso de reclamos sonoros con cantos de aves está especialmente desaconsejado en época de cría, por el impacto negativo que tiene sobre la avifauna. El fotógrafo experimentado debe aprender a reconocer los indicios de estrés y evitarlos.

**6.** Hay que prestar una especial atención en las circunstancias en las que los seres vivos pueden ser más vulnerables, como en época de nidificación, de muda del plumaje o ante condiciones meteorológicas desfavorables. Se desaconseja la fotografía de aves en sus nidos. La alteración del entorno de un nido y la presencia visible del fotógrafo o su equipo puede llamar la atención de otras personas o depredadores sobre el sujeto y debe evitarse.

**7.** No es aconsejable alimentar a la fauna salvaje para la realización de actividades fotográficas, ya que puede crear notables alteraciones en individuos y poblaciones, introducir enfermedades y ocasionar accidentes o comportamientos no naturales. El uso de animales utilizados como cebos vivos, con su capacidad de escape limitada, es una práctica considerada como poco ética y que debe ser informada por el autor en la imagen.

**8.** No es práctica recomendable extraer ejemplares de su hábitat o trasladarlos del lugar o circunstancias en las que se encuentren para tomar imágenes en otro lugar despejado o, incluso en estudio o terrario, ya que se produce estrés, se pone en peligro al animal y, además, no se documentan debidamente las circunstancias naturales en las que habita.

**9.** Los centros especiales donde se mantienen especies animales en cautividad tienen una normativa precisa para los visitantes que debemos conocer y cumplir. Algunas iniciativas priorizan la actividad económica sobre su inherente función educativa o el bienestar de los animales; si acudimos a ellos estamos fomentando su explotación. En el caso de seres vivos, el autor debe expresar claramente en qué condiciones y contexto obtuvo la imagen y si ésta procede de animales en cautividad o con su libertad restringida en algún modo.

**10.** La postura de los fotógrafos de naturaleza, de respeto y no intromisión en cualquier manifestación de la naturaleza, ha de estar argumentada y debería ser objeto de divulgación a través de nuestras herramientas: reportajes, exposiciones, audiovisuales. Ante cualquier infracción o situación indeseable, incluidas las actuaciones al margen de la legalidad vigente que pudieran realizar otros fotógrafos, debemos informar a las autoridades.